



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Exp. 06-06-40999

CÓRDOBA, 05 ENE 2007

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio de Cooperación a suscribirse entre esta Universidad, a través de la Facultad de Ciencias Médicas, y la Universidad Católica de Córdoba, el que tendrá por objeto establecer lazos de cooperación recíproca y permanente entre las partes, particularmente en lo referido a la Maestría en Bioética de esta Casa y el Centro de Bioética de la Universidad Católica de Córdoba; atento lo informado a fs. 8 por la Secretaría de Asuntos Académicos, a fs. 9 por la Secretaría de Graduados, a fs. 11 por la Secretaría de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 35828, y teniendo en cuenta lo dispuesto por las Resoluciones del HCS nros. 344/99 y 458/03,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación de que se trata, obrante a fs. 2/4 y que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José María Willington, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas para que, previo a la firma del instrumento pertinente, dé cumplimiento a lo indicado por la Secretaría de Administración en su informe de fs. 11 e incorpore a las actuaciones la anuencia del Dr. Edgardo F. Secchi a las obligaciones que impone la cláusula séptima del referido convenio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

sl

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

05

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CORDOBA EN SU MAESTRIA DE BIOETICA Y
LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA EN SU CENTRO
DE BIOETICA**



Entre la “**Universidad Católica de Córdoba**”, representada en este acto por el Lic. Rafael Velasco, S.J., en su carácter de Rector de la Universidad Católica de Córdoba, con domicilio en la calle Obispo Trejo 323 de esta Ciudad de Córdoba, en adelante “**LA UNIVERSIDAD CATOLICA**” por una parte, y por la otra la “**Universidad Nacional de Córdoba**”, representada en este acto por el Sr. señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. José María Willington según autorización conferida por Resolución Rectoral N° 05/07, con domicilio en calle Haya de la Torre s/N – Pabellón Argentina 2° Piso – ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, en adelante “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**”, celebran el presente **CONVENIO** sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Finalidad – El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, particularmente en lo referido a la ‘Maestría de Bioética’ de la Universidad Nacional y el ‘Centro de Bioética’ de la Universidad Católica; a los efectos de posibilitar mediante la debida interrelación institucional, una mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas en general y en particular, promover vínculos relacionados con la investigación, el desarrollo, la capacitación y la transferencia de servicios y tecnología en la materia de la bioética en general.

SEGUNDA: Por el presente , las partes deciden de común acuerdo el propender y ejecutar tareas de cooperación, relación y asistencia académica e investigativa en cuanto concierne a temas de interés recíproco en los campos epistemológicos de la bioética en general y del bio-derecho en particular. El último aspecto merece especial atención, por contar el ‘Centro de Bioética’ de la Universidad Católica con una dilatada tradición en los mencionados ámbitos disciplinarios, como las propias publicaciones lo evidencian y a la vez ser el mencionado tópico académico, un espacio curricular de particular relevancia en la propuesta curricular de la mencionada ‘Maestría de Bioética’ de la Universidad Nacional.

TERCERA: A los efectos antes mencionados, el ‘Centro de Bioética’ de la Universidad Católica de Córdoba se compromete a realizar los aportes académico-investigativos que resulten ser de interés para la ‘Maestría de Bioética’ de la Universidad Nacional y que a su vez, la primera de la



Instituciones, se encuentre en condiciones operativas y académicas de as poder brindarlos.

CUARTA: El propósito de la cláusula precedente podrá encauzarse mediante requerimientos a la Universidad Católica de: a) la realización de estudios e investigaciones; b) la prestación de asistencia técnica; c) el apoyo para la capacitación de recursos humanos; d) la participación en las actividades áulicas sea en cursos, seminarios, jornadas, etc.; e) propuestas de diagrama de currículas, selección y preparación de bibliografía, como asistencia profesoral en los tópicos de la bioética en general o con su relación con el derecho en modo particular.

QUINTA: En correlato con ello, la 'Maestría de Bioética' de la Universidad Nacional de Córdoba, que será beneficiaria de tal cooperación académica y profesoral que fuera solicitada y cuya materialidad se destaca en la cláusula anterior; se compromete a incorporar dichos aportes en el proceso de realización académica de la nombrada 'Maestría de Bioética', en la progresividad y manera que corresponda.

SEXTA: El presente Convenio no importa retribución económica alguna para las partes intervinientes. En todos los casos, se respetaran los debidos derechos de propiedad intelectual de los generadores del aporte, instrumento, práctica o doctrina que resulte.

SEPTIMA: A los efectos de la implementación de las actividades y tareas objeto del presente Convenio, se designan como coordinadores o responsables de las actividades objeto del presente: por la Universidad Nacional de Córdoba al Director de la Maestría de Bioética Prof. Dr. Edgardo F. Secchi y por la Universidad Católica al Dr. Armando S. Andruet, quienes previamente han prestado acuerdo a esos fines.-----

OCTAVA: Los distintos CONVENIOS ANEXOS, serán suscriptos en nombre de "La Universidad" por el Señor Rector o en su defecto por los decanos o directores de las distintas unidades académicas participantes o por los señores Secretario y/o Subsecretario de Relaciones Institucionales, en todos los casos, cuando media la delegación rectoral pertinente, y en nombre de.....por el señor.....o funcionario designado. Se elaborarán en tres ejemplares.

NOVENA: El plazo de vigencia Convenio será de tres (3) años renovables en forma automática, salvo notificación en contrario de alguna de las partes dentro de los 30 (treinta) días anteriores a su vencimiento. No obstante ello cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa en cualquier momento, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de por lo menos treinta (30) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos que tengan principio de ejecución al

producir efecto la denuncia, serán interrumpidos en manera adecuada pero inmediata.

DECIMA:.....días del mes de.....del año 2006. Las partes fijan como domicilio para todos los efectos legales, en los que han sido mencionados supra, y se someten a los efectos de la resolución de conflictos que se pudieren derivar a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los



Córdoba, 19 de Octubre de 2006

Señor Decano de la
Facultad de Ciencias Médicas
Prof. Dr. José María Wellington
SU DESPACHO